



CONVOCATORIA

PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS CON DESTINO A INDUSTRIALIZACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS

(Zafra 2020/2021)

1.- Antecedentes y Justificación

El Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP), por intermedio de la Dirección General de la Granja (DIGEGRA) , contando con la aprobación de la Junta Nacional de la Granja (JUNAGRA) y en el marco de lo dispuesto por las leyes N° 17.503 de 30 de mayo de 2002; 17.844 de 21 de octubre de 2004 y 18.827, de 21 de octubre de 2011 y Decretos Nos. 219/002, de 14 de junio de 2002, 52/008, de 29 de enero de 2008 y 267/012, de 16 de agosto de 2012, plantea la presente Convocatoria a Planes de Negocios de Industrialización, con el objetivo de dar continuidad a las políticas de apoyo al sector agroindustrial granjero, de cara a la zafra 2020-2021.

2.- Objetivo general

Promover la integración e inserción competitiva de productores granjeros a las cadenas agroindustriales y comerciales, tanto a nivel nacional como internacional, tendiendo al agregado de valor, de forma de reducir significativamente el desperdicio de frutas y hortalizas, generando un uso alternativo, dando mayor valor agregado y ofreciendo a los consumidores un amplio abanico de alimentos nacionales de la más alta calidad.

3.- Bases

Los Planes de Negocios que se presenten a esta convocatoria deberán: Contar con un Agente Industrializador que conozca las características de su demanda y proponga el negocio a sus proveedores directos (Productores frutihortícolas) a través de una Organización de Productores que actuará como Patrocinante.

El Patrocinante coordinará los distintos componentes de la propuesta a efectos de ejecutar el Plan y gestionar los recursos humanos y económicos. Administrar el apoyo financiero del proyecto, siendo responsable de: la gestión del uso, rendición y devolución de los fondos no ejecutados y/o no documentados, destinados al mismo.

Pueden ser Patrocinantes: aquellas organizaciones legalmente constituidas, relacionadas con el sector agropecuario granjero, que presenten un Plan de Negocios que involucre la producción e industrialización de frutas y/o hortalizas provenientes de grupos organizados y/o productores granjeros individuales.

La presente convocatoria implica: contar con grupos organizados de productores abastecedores de la materia prima, que generen la misma en función de la organización de la cadena, procuren satisfacer la demanda, en cantidad, calidad, oportunidad y continuidad. Por lo tanto, los beneficiarios finales del plan serán grupos organizados y/o productores granjeros individuales.

Importante

La presente convocatoria consta de 2 MODALIDADES para la postulación, las bases de cada una se detallan a continuación.

Cada Patrocinante deberá presentarse bajo una sola modalidad.

4.- MODALIDAD 1 – Planes de negocios con destino a industrialización de frutas y hortalizas

4.1 Objetivos específicos

- a) Impulsar la industrialización de frutas y hortalizas de producción nacional con el fin de agregar valor a los productos de la granja.
- b) Reducir de forma significativa el desperdicio de frutas y hortalizas frescas generando un uso alternativo y de mayor valor agregado.
- c) Promover la incorporación y desarrollo de procesos de innovación en productos y procesos a partir de materia prima nacional.
- d) Fomentar la adopción de tecnologías en la fase productiva y/o industrial, que apunten a una mejora en la eficiencia de los procesos, impactando en el incremento de la calidad e inocuidad de los productos finales.
- e) Desarrollar estrategias específicas de marketing, diseño y generación de empaques, implementación de buenas prácticas de manufacturas y sistema de gestión de calidad.
- f) Estimular el consumo de frutas y hortalizas industrializadas (dulces, mermeladas, salsas, pastas de frutas, chips de frutas y hortalizas, jugos naturales, productos mínimamente procesados, de cuarta gama, etc.) a nivel nacional, a partir de materias primas nacionales y explorar posibilidades de exportación de los productos obtenidos.
- g) Apoyar a emprendimientos granjeros que consideren la calidad en la gestión, en los procesos productivos y en los productos a obtener, de forma de mejorar el acceso de las y los productores a aquellos servicios que les permitan elevar su competitividad y sustentabilidad.

4.2 Requisitos

- Podrán ser beneficiarios de los Fondos No Reembolsables: Productores (*personas físicas o jurídicas*) que realicen actividad productiva granjera y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Haber actualizado su registro ante el Registro Nacional Frutihortícola (*actualizado 2020*).
 - b) No mantener deudas pendientes por cualquier concepto con el MGAP.
 - c) Haber cumplido con las rendiciones de gastos y requisitos técnicos exigidos en los correspondientes convenios anteriores, si los hubiere.
 - d) Contar con un acuerdo documentado con la Organización Patrocinante respecto a la comercialización de su producción de frutas y/u hortalizas con fines de industrialización y agregándolo a la postulación, debidamente firmado.
 - e) Los productores de frutas de especies de hoja caduca, deberán estar integrados al Programa de Manejo Regional de Plagas zafra 2020-2021 cumpliendo con los requerimientos establecidos para dicho programa.

- Podrán ser beneficiarios: Sociedades de Fomento Rural, Cooperativas, Sociedades Civiles y/o de Hecho, que actuando como Patrocinantes, presenten un plan de negocios y cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Cubrir los requisitos de documentación detallados en el punto 4.5 (Aspectos administrativos)
 - b) No mantener deudas pendientes por cualquier concepto con el MGAP.
 - c) Haber cumplido con las rendiciones de gastos y requisitos técnicos exigidos en los correspondientes convenios anteriores si los hubiere.
 - d) Contar con apoyo técnico para el seguimiento y la correcta ejecución de la propuesta.
 - e) Arribar a un acuerdo documentado entre la Organización Patrocinante y el o los Agentes Industriales (carta compromiso del Agente Industrial) y acuerdos firmados entre la Organización Patrocinante y Productores de abastecimiento de frutas y/u hortalizas y agregar los mismos a la postulación.

4.3 Financiamiento

El apoyo del MGAP se canalizará a través del financiamiento del Plan de Negocios, por el Fondo de Fomento de la Granja (FFG), el cual dispone de **recursos concursables** entre todos los Planes de Negocios que resulten aprobados en la presente convocatoria.

Los fondos podrán ser las siguientes naturalezas:

- **Reembolsables o parcialmente reembolsables**, a través del Convenio vigente DIGEGRA-RMSA. Se otorgarán de acuerdo con la justificación de la propuesta del Plan de Negocios y estarán sujetos a evaluación.

Se priorizarán emprendimientos industriales que cumplan con: mejoras de los procesos de producción, incluyan procesos de desarrollo e innovación de productos y procesos, incorporación de valor agregado del producto, empaques y estrategias de marketing y desarrollo de nuevas estrategias comerciales a nivel nacional, así como la exploración de nichos de mercado para la exportación del producto procesado.

- **No reembolsables**
 - a) Formulación del plan: El FFG se hará cargo del pago de honorarios del técnico responsable de la formulación del Plan de Negocios, únicamente cuando los

proyectos resulten aprobados. El monto a pagar por concepto de formulación del Plan es de **\$ 16.565 IVA incluido**.

b) Co-financiación de asistencia técnica en el marco de la mejora de los procesos productivos e industriales:

El monto a aportar por parte del FFG es el siguiente:

1. Profesionales Ingenieros Agrónomos con seguimiento técnico de campo: **\$ 6.166** por jornada (IVA incluido).
2. Técnicos Agropecuarios **\$ 3.031** por jornada (IVA incluido)
3. Por concepto de combustible y viáticos **\$ 850**.
4. La cantidad de jornadas quedará definida a partir de la evaluación de la propuesta técnica presentada.
5. Profesionales sin seguimiento de campo. Incluye seguimiento de procesos industriales y logística (*Ing. agrónomos, Ing. en alimentos, Ing. Industriales, etc.*), **\$ 6.166** por jornada (IVA incluido). La cantidad de jornadas quedará definida a partir de la propuesta.

c) Mejora del precio al productor: se definirá en función de: las propuestas presentadas y los volúmenes comprometidos de frutas y hortalizas a industrializar. Se priorizarán apoyos para las especies y variedades exclusivas para industria o con manejos productivos diferenciales para cumplir con las especificaciones definidas por los Agentes Industriales para la presente zafra.

Ejemplos de especies y/o variedades con destino específico a industria: Zapallo Criollo, Membrillo, Higos, Ciruela Reina Claudia, Duraznos Rey del Monte o Dixiland, Tomate industria y otros a considerar según criterios técnicos debidamente fundamentados.

d) Gastos administrativos: Se cofinanciarán jornadas administrativas en el marco del plan y durante el período de ejecución de este. El monto a aportar por parte del FFG es de \$ 2.500 por jornada. La cantidad de jornadas quedará definida a partir de la evaluación de la propuesta técnica presentada. Se tomarán en cuenta: el número de productores participantes, los volúmenes de frutas y hortalizas a industrializar y la complejidad del proceso productivo e industrial.

e) Apoyo al Informe de rendición de cuentas (IRC), Se aportará por parte del FFG, a fin de cofinanciar el IRC, hasta la suma de **\$ 8.604** (IVA incluido).

4.4 Evaluación de la propuesta

Una vez ingresados los planes, se verificará el cumplimiento de los requisitos de documentación y posteriormente serán analizados por un Tribunal de Evaluación Técnico, designado por DIGEGRA. Este Tribunal tiene la función de evaluar y proponer los cambios que estime necesarios para la viabilidad del Plan, así como citar a quien/es lo elaboraron para que sea presentado ante el comité de evaluación y o se den más detalles de los objetivos propuestos y las necesidades de apoyo.

El Tribunal podrá recomendar límites a los montos de apoyo propuestos, en función de las demandas del proyecto y los fondos disponibles para esta convocatoria.

La propuesta quedará aprobada técnicamente si la evaluación supera los 61 puntos, en caso de obtener entre 51 y 60 puntos se solicitará al Patrocinante su reformulación. No se considerará aprobada técnicamente si la propuesta obtiene menos de 51 puntos.

Superada la instancia anterior, las propuestas aprobadas serán elevadas a la Unidad de Proyectos, y luego a la Comisión Técnica del FFG (CT). Esta Comisión tomará en consideración lo actuado por el Tribunal de Evaluación y elevará un informe al Consejo Directivo de la JUNAGRA, quien finalmente recomendará al MGAP su aprobación. El MGAP aprueba los proyectos por Resolución Ministerial, lo que habilita a la firma del convenio entre ésta Secretaria de Estado y la organización Patrocinante.

4.4.1 Desembolsos

Los montos aprobados se desembolsarán de acuerdo a lo aprobado para cada propuesta o lo sugerido por la Comisión Técnica del FFG siguiendo el cronograma de ejecución de la misma. Las partidas de fondos estarán sujetas a las verificaciones y auditorías que se realicen por parte de DIGEGRA a nivel de campo y en planta industrial.

Se condicionará el desembolso al cumplimiento de lo siguientes requisitos:

- Informar sobre el volumen total de materia prima enviada para procesar durante el período de ejecución del Plan, por productor. Estos datos deberán ser verificables a través de: remitos de salida de campo, remitos de ingreso a planta industrial firmados o facturas de ventas.
- Elevar informes de seguimiento por parte de los asesores privados encargados de esas tareas.

- Cumplir con las auditorias de los técnicos que designe DIGEGRA para el seguimiento del Plan durante su ejecución, a nivel de campo y de la etapa industrial.
- Presentar, por parte del Patrocinante, un resumen de los kilos efectivamente industrializados por Productor (Planilla Declaración de kilos por productor – **ANEXO 1** firmada por el o los representantes de la Organización Patrocinante y Asesor Privado).
 - Actualización de kilos reales industrializados al 31/3/2021 (*por ejemplo: Frutillas, Arándanos, Duraznos, Ciruelas, Higos, Peras, Tomate Industria*) para el procesamiento de cultivos de primavera - verano.
 - Actualización de kilos reales industrializados al 30/06/2021 para los cultivos de Otoño (*por ejemplo: Membrillos, Manzanas, Zapallos, Boniatos, entre otros*).
 - En caso de requerir una actualización posterior al 30/6/2021 el plazo máximo en el que se podrá presentar será al cierre del año en curso (*diciembre 2021*).

4.5 Aspectos administrativos

Se deberá entregar la siguiente documentación:

Por parte del Patrocinante:

- a) Formulario de presentación COMPLETO (1 copia papel) firmado por sus representantes legales.
- b) Fotocopia de cédula de identidad de sus representantes.
- c) En caso de tratarse de personas jurídicas: certificado notarial que acredite la personería jurídica, su vigencia y la representación legal de la misma.
- d) En caso de mandatarios, el documento notarial deberá relacionar lugar y fecha de otorgamiento del poder y su vigencia.
- e) Certificados vigentes de inscripción en DGI y BPS.
- f) Constancia de número de cuenta en pesos a nombre del Patrocinante y Formulario de Acreditación en cuenta (completo y firmado).
- g) Acuerdo firmado entre la Organización Patrocinante y los Productores.
- h) Acuerdo documentado entre la Organización Patrocinante y el o los agentes industriales (carta compromiso del Agente Industrial detallando los kilos de frutas y hortalizas a comparar en la presente zafra).

Por parte del Agente industrial:

- a) Certificados vigentes de inscripción en DGI y BPS.
- b) Habilitación bromatológica expedida por el gobierno departamental correspondiente.
- c) Habilitación de Bomberos completa y vigente de las industrias que participen del plan.

Por parte de los productores:

- a) En caso de tratarse de personas jurídicas: certificado notarial que acredite la personería jurídica, su vigencia y la representación legal de la misma.
- b) En caso de mandatarios: documento notarial que deberá relacionar lugar y fecha de otorgamiento del poder y su vigencia.

Por parte de los Técnicos:

- a) Los técnicos que formulen la propuesta, y/o realicen seguimiento deberán presentar: certificado de estar al día con sus aportes ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios o el BPS (para profesionales en Agronomía o Técnicos Agropecuarios, respectivamente).
- b) Certificado Único de DGI vigente.
- c) Fotocopia de cédula de identidad.

5.- MODALIDAD 2 – Lista de productores beneficiarios presentados por una organización Patrocinante

5.1 Objetivos específicos

- a) Impulsar la industrialización de Frutas y Hortalizas de producción nacional para agregar valor a los productos de la Granja.
- b) Reducir de forma significativa el desperdicio de frutas y hortalizas frescas generando un uso alternativo y mayor valor agregado.

5.2 Requisitos

- Podrán ser beneficiarios de Fondos No Reembolsables *Productores (personas físicas o jurídicas)* que realicen actividad productiva granjera y cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Haber actualizado su registro ante el Registro Nacional Frutihortícola (*actualizado 2020*).
 - b) No mantener deudas pendientes por cualquier concepto con el MGAP.
 - c) Haber cumplido con las rendiciones de gastos y requisitos técnicos exigidos en los correspondientes convenios anteriores, si los hubiere.
 - d) Contar con un acuerdo documentado con la Organización Patrocinante respecto a la comercialización de su producción de frutas y/u hortalizas con fines de industrialización y agregándolo a la postulación, debidamente firmado
 - e) Los productores de frutas de especies de hoja caduca, deberán estar integrados al Programa de Manejo Regional de Plagas zafra 2020-2021 cumpliendo con los requerimientos establecidos para dicho programa.

- Podrán ser beneficiarios Sociedades de Fomento Rural, Cooperativas, Sociedades Civiles y/o de Hecho, que actuando como Patrocinantes, presenten un plan de negocios y cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Cubrir los requisitos de documentación detallados en el punto 4.5 (*Aspectos administrativos*).
 - b) No mantener deudas pendientes por cualquier concepto con el MGAP.
 - c) Haber cumplido con las rendiciones de gastos y requisitos técnicos exigidos en los correspondientes convenios anteriores si los hubiere.

- d) Contar con apoyo técnico para el seguimiento y la correcta ejecución de la propuesta.
- e) Arribar a un acuerdo documentado entre la Organización Patrocinante y el o los Agentes Industriales (*carta compromiso del Agente Industrial*) y acuerdos firmados entre la Organización Patrocinante y Productores de abastecimiento de frutas y/u hortalizas y agregar ambos a la postulación.

5.3 Financiamiento

El apoyo del MGAP se canalizará a través del financiamiento a la Lista de Productores Participantes de la propuesta, mediante el Fondo de Fomento de la Granja - FFG. Este dispone de recursos concursables entre todas las propuestas que resulten aprobadas.

- **No reembolsables**

- a) Mejora del precio al productor: se definirá en función de: las propuestas presentadas y los volúmenes comprometidos de frutas y hortalizas a industrializar. Se priorizarán apoyos para las especies y variedades exclusivas para industria o con manejos productivos diferenciales para cumplir con las especificaciones definidas por los Agentes Industriales para la presente zafra.
Ejemplos de especies y variedades con destino específico a industria: Zapallo Criollo, Membrillo, Higos, Ciruela Reina Claudia, Duraznos Rey del Monte o Dixiland, Tomate industria y otros a considerar según criterios técnicos debidamente fundamentados.
- b) Gastos administrativos: Se cofinanciarán jornadas administrativas en el marco del plan y durante el período de ejecución de este. El monto a aportar por parte del FFG es de \$ 2.500 por jornada. La cantidad de jornadas quedará definida a partir de la evaluación de la propuesta presentada. Se tomarán en cuenta: el número de productores participantes, los volúmenes de frutas y hortalizas a industrializar y la complejidad del proceso productivo e industrial.
- c) Apoyo al Informe de rendición de cuentas (IRC), Se aportará por parte del FFG, a fin de cofinanciar el IRC, hasta la suma de **\$ 8.604** (IVA incluido).

5.4 Evaluación de la propuesta

Una vez ingresadas las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos de documentación y posteriormente serán analizadas por la Unidad de Proyectos, posteriormente se elevarán a la Comisión Técnica, quienes tomarán en consideración

lo informado y elevarán un informe al Consejo Directivo de la JUNAGRA, quien finalmente recomendará al MGAP su aprobación.

El MGAP aprueba las propuestas por Resolución Ministerial, lo que habilita a la firma del convenio entre esta Secretaría de Estado y la organización Patrocinante.

5.4.1 Desembolsos

Los montos se desembolsarán de acuerdo a lo aprobado en cada propuesta o a lo sugerido por la Comisión Técnica del FFG siguiendo su cronograma de ejecución. Las partidas de fondos estarán sujetas a las verificaciones y auditorías a nivel de campo y planta industrial realizadas por DIGEGRA.

Se condicionará el desembolso de los apoyos al cumplimiento de lo siguientes requisitos:

- Información del volumen total de materia prima enviada para procesar durante el período de ejecución del plan, por productor, verificable a través de: remitos de salida de campo, remitos de ingreso a planta industrial firmados o facturas de ventas.
- El Patrocinante deberá presentar un resumen de los kilos efectivamente industrializados por productor (*Planilla Declaración de kilos por productor – ANEXO 1 firmada por el o los representantes de la Organización Patrocinante*).
 - Actualización de kilos reales industrializados al 31/3/2021 (*por ejemplo: Frutillas, Arándanos, Duraznos, Ciruelas, Higos, Peras, Tomate Industria*), para el procesamiento de cultivos de primavera verano.
 - Actualización de kilos reales industrializados al 30/06/2021 para los cultivos de otoño Membrillos, Manzanas, Zapallos, Boniatos, entre otros.
 - En caso de requerir una actualización posterior al 30/6/2021 el plazo máximo en el que se podrá presentar será al cierre del año en curso (*diciembre 2021*).

5.5 Aspectos administrativos

Se deberá entregar la siguiente documentación:

Por parte del Patrocinante:

- a) Formulario de presentación COMPLETO (1 copia papel) firmado por sus representantes legales.
- b) Fotocopia de cédula de identidad de sus representantes.
- c) En caso de tratarse de personas jurídicas: certificado notarial que acredite la personería jurídica, su vigencia y la representación legal de la misma.
- d) En caso de mandatarios, el documento notarial deberá relacionar lugar y fecha de otorgamiento del poder y su vigencia.
- e) Certificados vigentes de inscripción en DGI y BPS.
- f) Constancia de número de cuenta en pesos a nombre del Patrocinante y Formulario de Acreditación en cuenta (completo y firmado).
- g) Acuerdo firmado entre la Organización Patrocinante y los Productores.
- h) Acuerdo documentado entre la Organización Patrocinante y el o los agentes industriales (carta compromiso del Agente Industrial detallando los kilos de frutas y hortalizas a comparar en la presente zafra).

Por parte del Agente industrial:

- a) Certificados vigentes de inscripción en DGI y BPS.
- b) Habilitación bromatológica expedida por el gobierno departamental correspondiente.
- c) Habilitación de Bomberos completa y vigente de las industrias que participen del plan.

Por parte de las y los productores:

- a) En caso de tratarse de personas jurídicas: certificado notarial que acredite la personería jurídica, su vigencia y la representación legal de la misma.
- b) En caso de mandatarios: documento notarial que deberá relacionar lugar y fecha de otorgamiento del poder y su vigencia.

6.- Plazo y condiciones de entrega de la propuesta

- a) El plazo de entrega vence el día **15 de Marzo de 2021 a las 15:00 horas**.
- b) La documentación exigida deberá entregarse **únicamente** en las **Agencias Zonales** de la Dirección General de la Granja.
- c) **Sin excepción**, no se aceptarán proyectos fuera de plazo o que no presenten la totalidad de la documentación exigida.
- d) Se deberá entregar 1 copia impresa del formulario de presentación, firmado en todas sus hojas y con timbre profesional de \$ 460, si la formulación fue realizada por un asesor profesional. En el caso de Postular a través de la Modalidad 2 donde no actúe un profesional en la elaboración no se requerirá el timbre profesional.
- e) No obstante, eso, se enviará el formulario de presentación en formato digital al mail correspondiente a la Agencia Zonal en la cual se entrega la documentación.
- f) El formulario está disponible en web de DIGEGRA y/o Agencia Zonal correspondiente.

7.- Ejecución y seguimiento

Las propuestas aprobadas, así como la utilización de los fondos no reembolsables otorgados, estarán sujetas a seguimiento y evaluación de UAPAG y las Agencias Zonales de DIGEGRA.

Esta Dirección ministerial tendrá autoridad para realizar tareas de monitoreo de la propuesta y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del plan de negocios hasta su finalización.

8.- Consultas

Por consultas sobre esta convocatoria dirigirse a la Agencia Zonal correspondiente.

Las mismas se listan a continuación:

Oficina	Dirección	Teléfono	Mail
Bella Unión	Pando 1426	47792097	corihuela@mgap.gub.uy
Colonia	Av. José G Artigas 280	45228953	nerodriguez@mgap.gub.uy

NEC	Ruta 11 km 139	43994873	digegranece@mgap.gub.uy
Pando	18 de Julio 891	22926914	digegrapando@mgap.gub.uy
Paso de la Arena	Cno.Tomkinson 2434	23123996	digegrapasodelaarena@mgap.gub.uy
Progreso	Durazno s/n Local 003	23689988	digegraprogreso@mgap.gub.uy
Rivera	Uruguay 580	46222695	digegrarivera@mgap.gub.uy
Salto	Gral J.G Artigas 992	47332378	digegrasalto@mgap.gub.uy
Sauce	J.G.Artigas 1456	22940463	digegrasauce@mgap.gub.uy